



Referencia:	58/2024/BCPROV-PER
Asunto	Bases y convocatoria de Oposición libre para cubrir en propiedad 1 plaza vacante de Director de Bibliotecas Públicas perteneciente a la plantilla de personal funcionario, Escala de Administración Especial, Subescala B) Servicios Especiales, clase C) Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación.

**NOTA INFORMATIVA DEL SEGUNDO EJERCICIO (PRÁCTICO) DEL PROCESO SELECTIVO
CONVOCADO PARA CUBRIR POR OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA VACANTE DE DIRECTOR/A DE
BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE BURGOS
INSTRUCCIONES**

A. Lugar y hora de realización del ejercicio.

El segundo ejercicio de la oposición se celebrará el lunes, 10 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas en la sala de reuniones de la planta segunda del Teatro Principal, sito en el Paseo del Espolón s/n, Burgos.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 3 horas.

B. Durante el ejercicio.

- Los aspirantes deberán acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en vigor, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.
- No se permite copiar, tal actitud conllevará la expulsión del proceso selectivo.
- Los móviles o cualquier otro dispositivo electrónico (incluidos smartwatches) deben estar apagados y guardados, en caso contrario, conllevará la expulsión del proceso selectivo.
- También supondrá la expulsión del proceso selectivo cualquier comportamiento fraudulento: copiar, comunicarse por cualquier medio con otra persona del interior o exterior del lugar del examen, suplantar identidad o falsificar documentos, alterar el normal desarrollo de la prueba.
- Ningún aspirante comenzará el ejercicio hasta que el responsable del aula lo indique, ni continuará tras marcarse el final del mismo. No se podrá salir del aula dentro de los 15 primeros minutos ni dentro de los 15 últimos (el que lo haga no podrá sacar del aula el enunciado). El aspirante que abandone el aula no podrá volver a acceder a ella y se entenderá finalizado el ejercicio. Si algún aspirante, durante la prueba, tuviera que hacer alguna observación o deseara abandonar el aula, deberá levantar la mano sin moverse de su sitio y esta persona no contestará ninguna pregunta relacionada con el contenido del examen.
- Nadie podrá levantarse hasta que se hayan recogido todas las hojas de respuesta al ejercicio, se hayan entregado los certificados de asistencia solicitados y así lo indique el responsable del aula.

C. Instrucciones del Segundo Ejercicio.

- El segundo ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y relacionados con la parte específica del temario. La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo.



- Las personas aspirantes podrán llevar consigo para la realización de este ejercicio apuntes o legislación en soporte papel, además del material necesario para escribir.
- El tribunal podrá acordar que este ejercicio sea leído en sesión pública, en cuyo caso los aspirantes serán advertidos de ello antes de comenzar la realización del ejercicio.
- Para valorar este ejercicio, el tribunal de selección atendiendo a los casos prácticos que se hubieran planteado para su resolución por las personas aspirantes, podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:
 - la corrección e idoneidad de la solución propuesta.
 - la corrección de la aplicación, interpretación y argumentación propuesta.
 - la capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.
 - la claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico.
 - cualquier otro criterio que relacionado con el contenido del ejercicio establezca el tribunal de selección y comunique previamente a las personas aspirantes, a través de la ficha descriptiva.
- Respeto a estos criterios, el Tribunal de selección ha acordado establecer los siguientes porcentajes: se valorará la precisión y rigor con que se expongan referido al contenido propiamente dicho del tema expuesto (75%) y la claridad, orden de ideas, capacidad de síntesis, calidad de la expresión escrita y la forma de presentación y exposición (25%).
Las calificaciones de esta prueba se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total entre el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.
- . En el caso de que el supuesto práctico esté compuesto por varios ejercicios y/o apartados, se indicará en el enunciado la puntuación de cada uno de ellos.

D. Calificación.

Tal y como se señala en la base quinta:

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos, en la ciudad de Burgos, a la fecha de la firma del presente documento.



Documento firmado electrónicamente por
ESMERALDA LOZANO MARCO
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
CALIFICADOR
01/11/2025 23:05:25